

Señor\_

**JUEZ PRIMERO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE MONPOX**

**E. S. D.-**

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR**

**DEMANDANTES: JOSE ISABELCARO CARO Y OTROS**

**DEMANDADO: MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA**

**RADICADO >NO 13-468-31-89-001-2009-00011**

**JOSE TOMAS ARRIETA ACOSTA**, en mi condición de apoderado principal y en mi condición de demandante ,NURY BARRIOS HURTADO, IVOR OLIER BARRIOS Y CARLOS MARTINEZ FRANCESHI en nuestra condición de apoderados suplentes y por medio del presente y dentro de la oportunidad legal me permito interponer el **RECURSO DE REPOSICION** en contra del auto proferido por su despacho de fecha 7 de diciembre del 2022 notificado en el estado # 77 de fecha 29 de noviembre del 2022 en el aludido auto su despacho no acepta la cesión del crédito a nuestro favor del 30% que hacen los hoy demandantes en su condición de herederos de los finados MIGUEL ARCANGEL CARO BAÑOS E ISABEL CARO BALDOVINO, alega el despacho en su providencia que si bien anteriormente se reconocía la condición de cesionarios con los registros civiles de los demandantes (Registro que fueron aportados por los suscritos) se pueda establecer el parentesco y la vocación sucesoral que puedan tener los primeros frente al segundo, ello no es suficiente para determinar que el crédito que se pretende ceder les pertenece aquí a los cedentes por cuanto no se ha acreditado que respecto del causante se haya terminado el proceso de sucesión y hubiere terminado con la adjudicación a los presuntos cedentes del referido activo.

Esta afirmación señor juez, no es cierta los suscritos apoderados el día 23 de noviembre del año en curso radicaron por el correo electrónico de su despacho un memorial donde se anexaron poderes lo mismo que se anexo la Escritura pública No 510 de fecha julio 8 del 2022 en donde se liquidó la sucesión de la finada ISABEL CARO BALDOVINO quien era la madre de los demandantes y propietaria del 50% de los bienes a adjudicar esta liquidación se protocolizo con la Escritura publica No 510 del 8 de julio del 2022 en la notaria única del municipio de Mompox y se encuentra debidamente registrada en la oficina de registro de instrumentos públicos del circulo de registro de Mompox en el folio de matrícula inmobiliaria #065-4216 certificado que se encuentra anexada en la escritura pública aportada a su despacho.

Se nos dio acuso recibo en donde se nos confirma la recepción del correo electrónico por su secretario NELSON GARIBELLO PARDO.

No entendemos el porqué de la negativa de su despacho en donde no se acepta la cesión dada la circunstancia de que existe una escritura pública la No 510 de fecha 8 de julio del 2022 emanada de la notaria única de monpox como prueba de la adjudicación y liquidación de la herencia a favor de los herederos de la finada ISABEL CARO BALDOVINO de los señores Carlos Augusto caro caro, Claudia patricia caro caro, Eucaris María Caro Caro, Fabián caro caro, Miguel arcángel Caro caro, José de Jesús caro caro, Augusto Caro caro, .

En dicha escritura pública se encuentra anexado el certificado de libertad y tradición en donde en la anotación No 4 y No 5 se encuentran acreditada la condición hereditaria de los herederos de la señora **ISABEL CARO BALDOVINO**.(fallecida) en el porcentaje que en vida le correspondió.

Lo anterior para que su despacho se sirva reconocernos le cesión en el porcentaje acordado entre las partes.

Anexos:

Para probar lo solicitado en este escrito de reposición nuevamente anexo el correo de fecha 23 de noviembre radicado en su despacho en el que por parte de su secretario se nos confirma su recibo.

En el memorial anexado se anexaron las 2 escrituras de liquidación y adjudicación el No 510 de fecha julio 8 del 2022 y la No 99 de fecha 30 de abril del 2012. Emanadas ambas de la Notaria única de Monpox

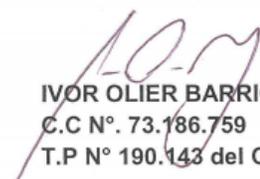
Teniendo en cuenta que ha sido un error de su despacho solicitamos se sirva acceder a los solicitados por los suscritos y admitir la cesión que nos hacen los demandantes. En el porcentaje pactado.

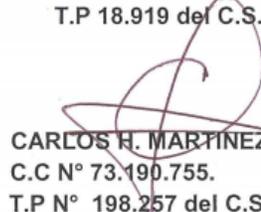
-correos [nurys-barrios@hotmail.com](mailto:nurys-barrios@hotmail.com), [jotaraco@hotmail.com](mailto:jotaraco@hotmail.com)

Atentamente,

  
JOSE TOMAS ARRIETA ACOSTA.  
C.C N° 9.146.912  
T.P 162.694 del C.S de la J.

  
NURI BARRIOS HURTADO  
C.C N° 33.136.151  
T.P 18.919 del C.S. de la J.

  
IVOR OLIER BARRIOS.  
C.C N° 73.186.759  
T.P N° 190.143 del C.S. de la J.

  
CARLOS H. MARTINEZ FRASCESCHI.  
C.C N° 73.190.755.  
T.P N° 198.257 del C.S. de la J.